

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Filiación. **2020-00021**

En atención a lo manifestado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, teniendo en cuenta la necesidad de la prueba genética de ADN en esta clase de procesos, por la certeza que arroja su resultado, lo que permite establecer la paternidad solicitada, se decreta la exhumación del cadáver del señor JOSÉ FLAMINIO BUSTACARA (Q.E.P.D.), presunto padre de la demandante.

En consecuencia, previo a señalar fecha y hora de la exhumación del causante, se impone requerimiento a las partes para que informen en que cementerio o camposanto se encuentran los restos óseos o si conocen de la existencia de muestra de sangre que se pueda utilizar para el cotejo de ADN.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**